

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN CECO  
Expte: CECOPG02/10**

**DATOS RESUMEN**

**Objeto del contrato:** contratación del "servicio de agencia de viajes" para la fundación CECO

**Expte:** CECOPG02/10

**Informe Jurídico y aprobación del pliego:** Informado favorablemente por el servicio jurídico en fecha 28/09/10

**Fecha de publicación en el Perfil del Contratante:** 29/09/2010

**Fecha límite de presentación de ofertas:** 15/10/2010; 14:00

**Tipo de contrato:** Servicios

**Código CPV:** 63500000 Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista.

**Procedimiento de adjudicación:** General

**Valor Estimado. Presupuesto y Anualidades:**

a) Valor estimado (IVA excluido y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas; artículo 76.1 y 6 de la LCSP): 400.000,00 €

b) Importe del IVA del valor estimado: 72.000 €

c) Presupuesto correspondiente a la duración inicial del contrato o presupuesto base de licitación: 200.000,00 € (IVA exc.)

d) Importe del IVA del presupuesto base de licitación: 36.000 €

Los valores anteriores son meramente estimativos. Este contrato no tiene, como tal, presupuesto de licitación, pues no se derivan para la Fundación CECO obligaciones económicas, resultando éstas exclusivamente de los servicios que se presten.



**Importe de las Garantías:**

a) Provisional ( 91.2 LCSP): No se exige

b) La garantía definitiva, ( 83.3 de la LCSP): Se exige, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Se constituirá a disposición de: FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES. NIF: Q2873017D

**Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo U Subgrupo 4 Categoría C

d) Contratos reservados: Contrato reservado a una profesión.

**Fecha/Hora apertura de ofertas económicas:** 11/11/2010 10:00

**Lugar de apertura de ofertas económicas:** Fundación CECO, C/Ribera del Loira 54, 28042 Madrid-España

**Plazo de ejecución:** 1 año

**Admisión de prórroga:** 1 año

**Órgano de contratación:** FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES (CECO)

**Dirección del órgano:** c/Ribera del Loira 54, 28042 Madrid-España

**Teléfono:** 915631815

**Fax:** 917210392

**Correo electrónico:** ceco@ceco.es

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN CECO  
Expte: CECOPG02/10**

**ÍNDICE:**

1.	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES .....	4
2.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, ORGANO DE CONTRATACIÓN Y Nº EXPTE.....	5
3.	OBJETO DEL CONTRATO:.....	6
4.	ALCANCE, FORMA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: .....	6
5.	RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	6
6.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO .....	8
7.	REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.....	8
8.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: CONTENIDO, PLAZO, FORMA Y LUGAR .....	10
9.	FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	17
10.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
11.	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	20
12.	SUBCONTRATACIONES.....	21
13.	CESIÓN DEL CONTRATO .....	21
14.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	21
15.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	21
16.	CONFIDENCIALIDAD .....	21
17.	RESPONSABILIDAD POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.....	21
18.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	23
19.	LEY APLICABLE .....	23

**ANEXOS**

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 2: INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS PLIEGOS

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales, en adelante CECO, es una fundación 100% pública cuyos patronos son: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto Español de Comercio Exterior.

Su finalidad, de interés general, es el fomento y desarrollo de la formación especializada profesional y empresarial en todo lo que se refiere a las actividades relacionadas con la economía y con el comercio nacional e internacional, así como contribuir al perfeccionamiento y especialización de los funcionarios públicos españoles o extranjeros que se ocupan de materias y competencias relacionadas con la economía, el comercio y las relaciones económicas internacionales.

Son cinco los ejes en los que CECO estructura sus programas:

- I. Formación de Jóvenes para la Internacionalización.
- II. Formación Empresarial.
- III. Formación y Asistencia Técnica a Funcionarios Extranjeros.
- IV. Formación para Funcionarios Españoles.
- V. Formación para el Acceso a cuerpos de la Administración Económica y Comercial y a Instituciones Multilaterales.

CECO no sólo diseña, organiza e imparte los diferentes cursos y programas, sino que también se responsabiliza de todo el apoyo logístico y administrativo necesario para su coordinación y ejecución (desplazamientos y alojamiento, visitas a empresas o instituciones, actos sociales, prácticas profesionales...) tanto en España como en el extranjero.

CECO no cuenta, entre sus medios personales y materiales, con la posibilidad de gestionar por sí misma las reservas, modificaciones, emisiones y trámites necesarios para contratar los continuos viajes y alojamientos que requiere para el cumplimiento de sus objetivos.

Los presentes pliegos se refieren a la prestación del servicio de gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, y alojamiento, tanto en territorio nacional como en el extranjero, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que CECO deba organizar por razones de su actividad, tanto para su personal como para ponentes colaboradores o alumnos participantes en cualquiera de sus líneas de actividad, así como de cualquier otro servicio, propio del sector, que pueda demandarse por parte de CECO: tramitación de visados, alquiler de vehículos con y sin conductor, organización de reuniones y eventos, etc.

No obstante, el detalle y características de los bienes y la forma de hacer efectiva la realización de los servicios, serán los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El procedimiento elegido para ello, en aras a garantizar la publicidad y concurrencia, es el procedimiento general, de acuerdo con la normativa interna de contratación.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, ORGANO DE CONTRATACIÓN Y Nº DE EXPEDIENTE**

La presente contratación no está sujeta a regulación armonizada

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por las disposiciones aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen carácter de Administración Pública de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público (LSCP) y sus disposiciones de desarrollo, y por las instrucciones de contratación de la Fundación CECO (art. 175 de la LSCP), aplicándose supletoriamente las normas de Derecho Privado.

El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego de condiciones particulares cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se rige por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, que reviste carácter contractual, por las estipulaciones del contrato y, supletoriamente por las normas del Derecho Privado aplicables.

**Órgano de contratación :** FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES (CECO) – Q2873017D

**Nº de expediente:** CECOPG02/10

### 3. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de agencia de viajes en la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO)

El servicio consistirá en la gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, y alojamiento, tanto en territorio nacional como en el extranjero, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que CECO deba organizar por razones de su actividad, tanto para su personal como para ponentes colaboradores o alumnos participantes en cualquiera de sus líneas de actividad, así como de cualquier otro servicio, propio del sector, que pueda demandarse por parte de CECO: tramitación de visados, alquiler de vehículos con y sin conductor, organización de reuniones y eventos, etc.

CECO no asume la obligación de contratar todos los viajes a través de la empresa que resulte adjudicataria, siempre y cuando las condiciones ofertadas por otras empresas sean económicamente más ventajosas.

**Condiciones especiales de ejecución que se conceptúan como obligaciones esenciales:** A los efectos previstos en el art. 206.g) de LSCP, se conceptúa como obligación esencial la adscripción a la ejecución del contrato de las personas o equipo propuesto.

**División por lotes:** No procede

### 4. ALCANCE, FORMA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 5. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

#### 5.1. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

a) Valor estimado (IVA excluido y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas; artículo 76.1 y 6 de la LCSP): 400.000,00 €

b) Importe del IVA del valor estimado: 72.000 €

c) Presupuesto correspondiente a la duración inicial del contrato o presupuesto base de licitación: 200.000,00 € (IVA exc.)

d) Importe del IVA del presupuesto base de licitación: 36.000 €

Los valores anteriores son meramente estimativos. Este contrato no tiene, como tal, presupuesto de licitación, pues no se derivan para la Fundación CECO obligaciones económicas, resultando éstas exclusivamente de los servicios que se presten en función de las tarifas ofertadas.

A título informativo, se indica que en el año 2009, la facturación aproximada en concepto de viajes y alojamientos ha sido de 431.308€, IVA incluido, de los cuales,

- Viajes: 262.607 euros

- Alojamientos: 168.701 euros

## 5.2. PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO

El volumen total de la contratación a realizar por estos servicios estará en función de las necesidades reales que efectivamente se produzcan durante el período de ejecución del mismo por lo que no es posible su fijación a priori. De la misma forma, en el contrato de prestación de servicios que suscriban el Órgano de Contratación y el adjudicatario sólo se establecerán las tarifas y honorarios a cobrar por este último por cada uno de los diferentes servicios que el Órgano de Contratación pudiera requerir.

Además de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, CECO convendrá con la empresa adjudicataria los servicios a prestar durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación, que constituye el importe máximo de contratación.

CECO no asume la obligación de contratar todos los viajes a través de la empresa que resulte adjudicataria, siempre y cuando las condiciones ofertadas por otras empresas sean económicamente más ventajosas.

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria deberá emitir, para cada servicio, el presupuesto estimado correspondiente, donde se especificarán con detalle los recursos empleados para acometer cada tarea y su coste. De esta manera, sólo se facturarán a CECO los trabajos hechos de manera efectiva.

Todos los servicios serán facturados mensualmente a CECO una vez prestados efectivamente. En la factura se especificarán, de forma clara y detallada, cada uno de los servicios prestados efectivamente en cada servicio, siguiendo las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los importes facturados serán satisfechos por transferencia bancaria en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de recepción por CECO de la factura emitida.

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que se formalice, objeto del presente Concurso, será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, salvo que hubiere denuncia del mismo por cualquiera de las partes con 30 días de antelación a la fecha de finalización del contrato.

En todo caso, la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder de dos años en virtud de lo dispuesto en el art. 279 de la LCSP

Como indica la cláusula 5ª, CECO convendrá con el adjudicatario los servicios durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación, que constituye el importe máximo de contratación. El contrato finalizará anticipadamente en caso de alcanzar el importe máximo de contratación previsto antes de que finalice la duración del contrato.

En el supuesto de acordarse la prórroga del contrato, podrá ser de aplicación la revisión de precios que tendrá lugar, por una sola vez, para el nuevo periodo de vigencia del contrato, incrementando al precio del contrato del que procede el porcentaje acumulado en un porcentaje igual al crecimiento del índice general de precios al consumo, de los doce últimos meses anteriores a la fecha de revisión del contrato, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

## 7. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS

### 7.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán formular oferta para la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 49.1 de la LCSP, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Esta relación deberá deducirse de cualquiera de los documentos que el pliego exige a los licitadores para acreditar su personalidad y capacidad o, en su defecto, de los que adicionalmente decida aportar el licitador y sean considerados suficientes.

La Unidad de Contratación efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho de la

Fundación CECO a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

## **7.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato. La Unidad de Contratación resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, con base en la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el sobre indicado en el apartado 8 del presente pliego.

### **Clasificación exigible: Grupo U Subgrupo 4 Categoría C**

Para contratistas de países de la UE en lo que no proceda dicha clasificación, deberán justificar su solvencia económica y financiera, técnica o profesional por los medios previstos en los artículos 63 a 70 de la LCSP. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán acreditar concretamente, el cumplimiento de los siguientes términos.

- Haber desarrollado, durante los últimos tres años, actividades de gestión de viajes con similares características a los que son objeto de contratación en, al menos, tres Centros de la Administración Pública o colectividad privada.  
Para exponer dicha circunstancia el licitador deberá incluir una relación detallada de actividades en la gestión de viajes indicando: relación de centros donde se han prestado servicios similares a los que son objeto de contratación, fechas, número de empleados del centro, características del servicio y carácter público o privado del beneficiario.
- Presentar una relación de los medios materiales y técnicos específicos para la realización de los trabajos requeridos. Para acreditar dichos extremos el licitador deberá aportar una relación específica del personal especializado y de los medios materiales y técnicos de que dispone para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cobertura de Riesgos:
  - o Seguro de accidentes en viaje (transporte público y coche de alquiler): 750.000 euros por fallecimiento o incapacidad permanente.
  - o Seguro de accidentes 24 horas en España o en destino: 300.000 euros por fallecimiento o incapacidad permanente
  - o Repatriación del viajero desde España a su lugar de origen o desde cualquier lugar del mundo a España, cuando éste enferme, sufra un accidente o fallezca.
  - o Seguro de equipajes (perdida, robo y daños): 600 euros
  - o Asistencia 24 horas en viaje
- La empresa adjudicataria suscribirá con una compañía de servicios sanitarios una Póliza de seguros para la cobertura sanitaria de cada pasajero y por el periodo de

- desplazamiento, según las instrucciones de viaje en España o en el extranjero indicadas por CECO.
- La empresa aseguradora dispondrá de servicio de 24h para atender las incidencias que pudieran producirse.
  - Igualmente, la empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil, para cubrir cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del servicio, y que será presentada a la firma del contrato. Dicha póliza deberá garantizar un mínimo de 600.000 euros (seiscientos mil euros) por siniestro y anualidad y deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración de la adjudicación y, en su caso, durante la prórroga del mismo. Dicha póliza deberá cubrir a CECO por todos los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del servicio, incluyendo asistencia letrada y representación en juicio en caso de que CECO sea demandado, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución. El ámbito de cobertura de la póliza de responsabilidad civil y resto de seguros será mundial.

Para acreditar este extremo el licitador deberá aportar una declaración firmada por el apoderado de la empresa licitadora donde figure el compromiso de suscripción, en caso de resultar adjudicataria, de los seguros de riesgos mencionados por los importes correspondientes.

### **7.3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA LICITAR**

- a) Provisional (91.2 LCSP): No se exige
- b) Garantía definitiva (83.3 LCSP): Se exige, 5% del importe de adjudicación. IVA excluido. Se constituirá a disposición de Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) – NIF : Q2873017D

## **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: CONTENIDO, PLAZO, FORMA Y LUGAR DE SU PRESENTACIÓN**

### **8.1. Contenido de la Oferta:**

Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes. Las mejoras que introduzcan los licitadores con respecto a los requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán objeto de valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 “Criterios de valoración de ofertas y adjudicación”. Las mejoras propuestas en ningún caso podrán suponer un incremento del precio recogido en la oferta económica presentada.

La oferta contendrá tres sobres en los que figurarán la Documentación Administrativa, la Oferta Técnica y la Oferta Económica. Las ofertas se presentarán tanto en papel como en soporte electrónico.

### 8.1.1. Sobre N° 1: Documentación Administrativa. Requisitos mínimos de solvencia

Se consignara en este sobre, bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura el siguiente cuadro:

<b>SOBRE N° 1</b> <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPENDIENTE Y SU N°
LICITADOR (Nombre y CIF):
Fecha y Firma:

En el sobre N° 1 “Documentación Administrativa” se debe incluir la documentación necesaria que acredite la personalidad jurídica o de la representación en su caso, y que permita comprobar los **requisitos mínimos de solvencia**. Preferiblemente la documentación en papel se presentará encuadernada y ajustándose al orden en que a continuación se cita.

a. **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

- Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI [artículo 21 del RCAP].
- Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda [artículo 61.1 de la LCSP] y fotocopia compulsada del Código de identificación fiscal.

b. **Documentos acreditativos de la representación:**

- Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

c. **El compromiso de constituir una UTE:**

- Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que se comprometan a constituir una UTE para el caso de resultar adjudicatarios, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos [artículo 48 LCSP].

El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

d. **Solvencia económica y financiera:** Esta podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de dicho volumen de negocios.

Si, por razón justificada, el empresario no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por la Unidad de Contratación.

e. **Clasificación y Solvencia técnica o profesional:**

- La clasificación, en su caso, deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda o testimonio notarial del mismo y deberá comprender los grupos, subgrupos y categorías que se especifican en el apartado 7.2 del presente pliego.
- Los requisitos de solvencia, en su caso, serán los expuestos en el apartado 7.2 del presente pliego.

f. **Garantía provisional:**

- En la forma y cuantía que, en su caso, se establezca en el punto 7. 3, deberá aportarse la documentación acreditativa de haber constituido la garantía provisional (art. 91 de LCSP)

g. **Documentos acreditativos de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 49.1 de la LCSP.**

Deberá presentarse la declaración responsable regulada en el art. 130.1.c) de la LCSP, que incluirá manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el art. 62.1 de la LCSP.

Cuando no se presente dicha declaración responsable, podrá justificarse este requisito mediante los demás documentos regulados en el art. 62 de la LCSP.

h. **Declaración responsable justificativa de otras circunstancias:**

En la misma declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (número g de esta cláusula), o en documento distinto, el licitador deberá igualmente realizar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- Cuando el licitador sea persona jurídica, que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa [artículo 46.1 de la LCSP].
- Cuando el licitador, para acreditar su personalidad, representación o solvencia, haya aportado una certificación del Registro Voluntario de Licitadores o un certificado comunitario de clasificación; que las circunstancias expresadas en el certificado no han experimentado variación [artículo 130.3 de la LCSP]
- Empresas que forman parte del grupo empresarial al que pertenezca el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable.

i. **Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas:**

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los artículos 47 y 61.2 de la LCSP.

Igualmente deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 47.2 de la LCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

**j. Documentación adicional exigida a empresas no comunitarias:**

El informe de la Misión Diplomática regulado en el artículo 44.1 de la LCSP.

**k. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:**

Al ejecutarse el contrato en España, una declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador [artículo 130.d) de la LCSP].

**l. Información de contacto:**

Los licitadores deberán indicar un domicilio de referencia a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

### 8.1.2. Sobre Nº 2: Oferta Técnica

Se consignara en este sobre, bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 2 OFERTA TÉCNICA</b>
Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPENDIENTE Y SU Nº
LICITADOR (Nombre y CIF):
Fecha y Firma:

Deberá incluirse en este sobre la documentación técnica sujeta a valoración conforme a los criterios establecidos en el punto 9 de este Pliego.

### 8.1.3. Sobre N° 3: Oferta Económica

Se consignara en este sobre, bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura el siguiente cuadro:

<b>SOBRE N° 3 OFERTA ECONÓMICA</b>
Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPENDIENTE Y SU N°
LICITADOR (Nombre y CIF):
Fecha y Firma:

La oferta económica, necesariamente fechada y firmada, deberá ajustarse estrictamente al modelo que figura en el anexo 1 de este pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. No se pueden presentar propuestas en unión temporal, si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas sus propuestas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Unidad de Contratación estime fundamental para la oferta.

### 8.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas

Las ofertas se dirigirán a la Fundación CECO, antes de las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2010.

Las entidades que manifiesten su interés en presentarse a esta licitación deberán remitir un correo electrónico a la siguiente dirección [ceco@ceco.es](mailto:ceco@ceco.es). CECO acusará formalmente recibo de este correo y las incluirá en la relación de empresas que pueden formular consultas y a las que remitir las respuestas de las cuestiones que se planteen durante el periodo previsto para las mismas.

Cualquier duda que se desee aclarar en relación con la presente licitación deberá ser enviada por escrito a través de [ceco@ceco.es](mailto:ceco@ceco.es). Las dudas serán formuladas exclusivamente

por escrito y a esta dirección de correo electrónico. Las respuestas serán remitidas a todas y cada una de las entidades que hayan manifestado por e-mail interés en participar en el concurso. No serán atendidos requerimientos de dudas por teléfono u otros medios.

Las ofertas serán en castellano y podrán presentarse:

- **Por correo certificado**, remitido a Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO), C/Ribera del Loira 54 28042 Madrid.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, telegrama o fax, en el mismo día, resultando necesaria la recepción por éste antes de la terminación del plazo para presentar las ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Unidad de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en la oficina de Correos, por lo que la misma deberá ser presentada en la Fundación CECO en el plazo señalado.

- **En mano**, en la sede de la Fundación CECO, entre las 09:00 y 19:00 horas de lunes a viernes. CECO entregará justificante escrito que refleje el día y la hora de la presentación.

Los tres sobres a presentar por cada oferente deberán estar cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o la persona que lo represente y con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y fecha. En el interior de cada sobre, en hoja independiente, se hará constar su contenido, enunciado numéricamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y antes de la fecha señalada para la apertura de las proposiciones económicas, la Unidad de Contratación de la Fundación CECO se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, procederá a abrir y examinar los sobres nº 1 (Documentación Administrativa) y nº 2 (Oferta Técnica) de las ofertas presentadas en plazo.

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada por los licitadores, se dará traslado de los mismos a los licitadores afectados mediante comunicación al fax o correo electrónico que figura en dicha documentación o fueran conocidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días hábiles para que los licitadores subsanen o corrijan ante la propia Unidad de Contratación, debiendo quedar constancia de todo lo anterior en la correspondiente Acta de la sesión.

A los efectos de comprobar la capacidad, solvencia y ausencia para contratar de los licitadores, la Unidad de Contratación podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los

certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas. La notificación de estos requerimientos se realizará por los mismos medios que se señalan en el párrafo anterior, dejándose constancia igualmente en el acta.

La Unidad de Contratación el 5 de noviembre de 2010, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar los licitadores que cumplen los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, sobre los rechazados y sobre sus causas de rechazo.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, y en su caso de subsanación de defectos y omisiones, se procederá a la apertura del sobre comprensivo de la oferta económica. Este último se abrirá a las 10:00 horas del día 11 de noviembre de 2010, en sesión pública, en la Fundación CECO, en la calle Ribera del Loira 54 1ª planta.

Cuando se proceda a la apertura de las proposiciones económicas se hará constar que, antes de comenzar dicho acto, la valoración final de los aspectos técnicos ha sido ya realizada y puesta a disposición de los miembros de la Unidad.

## **9. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **9.1. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento general, de acuerdo con lo previsto en las instrucciones de Contratación de la Fundación CECO en relación con el artículo 175 de la LCSP.

### **9.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del Concurso se realizará mediante la aplicación de los criterios objetivos que se indican, tomando como base la ponderación establecida para cada uno de ellos. Los criterios de ponderación son los siguientes:

### 9.2.1. Enumeración y valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas (documentación y oferta técnica)

Los criterios no evaluables mediante fórmulas referidos a la documentación y oferta técnica se valorarán con un máximo de 50 puntos.

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

Criterios no evaluables mediante fórmulas. Valoración			50 Puntos
<b>1.1</b>	<b>Cobertura de riesgo en viaje</b>		5
	1.1.1 Seguros de transporte, asistencia en viaje, pérdida de equipaje, etc..	De 0 a 1 punto	
	1.1.2 Seguros de accidentes por alojamiento	De 0 a 2 puntos	
	1.1.3 Responsabilidad civil por el ejercicio de actividad	De 0 a 2 puntos	
	En todo caso, la empresa que resulte adjudicataria deberá suscribir los seguros para la cobertura de los riesgos especificados en los criterios de solvencia (apartado 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares) y por los importes mínimos especificados		
<b>1.2</b>	<b>Infraestructura y medios</b>		25
	Se valorará la dotación de infraestructura y cualificación de recursos humanos de que dispone el licitador para la ejecución del contrato		
	1.2.1 Cualificación profesional de las personas asignadas a las tareas	De 0 a 20 puntos	
	1.2.2 Experiencia de la gestión de congresos, reuniones y otros eventos similares	De 0 a 5 puntos	
<b>1.3</b>	<b>Organización y control del servicio</b>		15
	Se valorarán los tiempos de respuesta para cubrir las necesidades de CECO y la aportación documental que justifique, en su caso:		
	1.3.1 Capacidad de respuesta ante emergencias, valorándose especialmente un servicio de atención permanente de 24 horas	De 0 a 5 puntos	
	1.3.2 Tiempo de respuesta desde la demanda del servicio hasta la comunicación de las distintas posibilidades de realización del servicio solicitado	De 0 a 5 puntos	
	1.3.3 Metodología de trabajo y plan para el control del servicio	De 0 a 5 puntos	
<b>1.4</b>	<b>Servicios complementarios</b>		5
	1.4.1. Otros servicios complementarios (emisión de visados, relación de hoteles concertados, ect.)	De 0 a 3 puntos	
	1.4.2. Mejoras al pliego (en ningún caso estas mejoras serán de índole económico ni entrarán en contradicción con las ofertas presentadas en el sobre 3)	De 0 a 2 puntos	

Conforme al art. 134.4 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación de la oferta económica, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación: 25

### 9.2.2.Enumeración y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

<b>Criterios evaluables mediante fórmulas. Valoración</b>		<b>50 Puntos</b>
<b>1.1</b>	<b>Descuento sobre la facturación viajes</b>	<b>20</b>
	La bonificación mínima que se valorará será del 2% y los puntos se asignarán de forma proporcional al porcentaje de descuento ofrecido, obteniendo el máximo de puntos aquellas ofertas que otorguen una bonificación superior. No se admitirán ofertas que realicen descuentos en función de la facturación, incluso aunque se planteen como mejora sobre el descuento	
<b>1.2</b>	<b>Cargo por emisión de billetes</b>	<b>20</b>
	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con menor importe de las comisiones o cargos, siempre que sean inferiores a los máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, y al resto de forma proporcional <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cargo por emisión de billetes de avión en vuelos nacionales: Hasta 5 puntos</li> <li>* Cargo por emisión de billetes de avión en Europa y medias distancias: Hasta 5 puntos</li> <li>* Cargo por emisión de billetes de tren: Hasta 5 puntos</li> <li>* Cargo por emisión de billetes resto de vuelos: Hasta 5 puntos</li> </ul>	
<b>1.3</b>	<b>Descuento sobre alojamiento</b>	<b>5</b>
	Se valorará con un punto por cada punto porcentual del descuento en factura, hasta un máximo de 5 puntos (1% de descuento=1 punto; 5% de descuento=5 puntos)	
<b>1.4</b>	<b>Descuento sobre alquiler de vehículos</b>	<b>3</b>
	Se valorará con un punto por cada punto porcentual del descuento en factura, hasta un máximo de 3 puntos (1% de descuento=1 punto; 3% de descuento=3 puntos)	
<b>1.5</b>	<b>Otros descuentos (a detallar sobre qué servicios)</b>	<b>2</b>
	Se valorará con un punto por cada punto porcentual del descuento en factura, hasta un máximo de 2 puntos (1% de descuento=1 punto; 2% de descuento=2 puntos)	

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación total obtenida en los criterios anteriormente establecidos.

El Órgano de Contratación clasificará las proposiciones por orden decreciente y adjudicará el contrato a la que haya obtenido mayor puntuación global. De igual forma, declarará desierto el Concurso si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen, a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados.

La Fundación CECO se reserva el derecho a anular la adjudicación en cualquier momento si la empresa adjudicataria incumple, a juicio del mismo, cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en los Pliegos que rigen el Concurso.

De la adjudicación se dará comunicación a todos los licitadores mediante la inserción en el perfil del contratante de CECO el 22 de noviembre de 2010.

## **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

## **11. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

En consecuencia, el adjudicatario mantendrá durante todo el período de vigencia del contrato la dependencia laboral de todos los trabajadores que participen en su ejecución, siendo responsable de la protección de sus derechos sociales y de su retribución, así como, en su caso, de la contraprestación económica de los profesionales designados por la empresa que participen de cualquier modo en la ejecución del contrato y responde del estricto cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de cualesquiera otras que le fueren exigibles en el desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa vigente. CECO podrá solicitar en cualquier momento del adjudicatario la documentación que justifique el cumplimiento de las citadas obligaciones.

El adjudicatario responde de la obtención en su caso de las autorizaciones, permisos y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran en la ejecución de las prestaciones que integran el servicio contratado de acuerdo con la legislación aplicable.

El incumplimiento de los compromisos conceptuados como obligación esencial en el apartado 3 del presente Pliego se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de la Fundación CECO.

## 12. SUBCONTRATACIONES

El contrato deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria, no pudiéndose subcontratar con terceros las prestaciones que integran el servicio contratado.

## 13. CESIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá ceder o traspasar a terceros, sin autorización expresa de CECO, obligaciones o derechos dimanantes del contrato

## 14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. En tales casos, se solicitará Oferta al contratista y deberán acordarse tales modificaciones por escrito.

## 15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de CECO los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose CECO su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por CECO, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a CECO, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de CECO conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril (ex Ley 5/1998, de 6 marzo).

## 16. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete de manera expresa a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información propia de CECO a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, que sólo podrá utilizar con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.

Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos financieros, comerciales, técnicos y/o industriales de CECO o de su negocio que sea suministrada por CECO al adjudicatario con la finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral,

escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza).

No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquélla que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por CECO.

El adjudicatario se obliga asimismo a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de CECO, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito y conforme a las instrucciones de CECO, Responsable del Fichero, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Si el tratamiento de tales datos tiene lugar, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y, especialmente, en lo dispuesto por el Art. 12 sobre "Acceso a los datos por cuenta de terceros"

Lo dispuesto en la presente cláusula será objeto de desarrollo en las estipulaciones del contrato que suscriba CECO con el adjudicatario.

## **17. RESPONSABILIDAD POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA**

El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado por CECO.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de LCSP.

Cuando el precio al que el adjudicatario ofrezca un servicio objeto del contrato, sea superior al que CECO obtenga por sus propios medios, incumpliendo el adjudicatario lo establecido en la cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas, CECO podrá:

- Exigir la deducción de la diferencia entre el precio ofrecido por el adjudicatario y el que hubiera obtenido, para idéntico trayecto, hotel o servicio, por sus propios medios, en condiciones objetivamente más económicas.

La suma de penalidades impuestas al contratista por todas o cualquiera de las causas señaladas no podrá exceder del máximo legal (10% del presupuesto del contrato): artículo 196.1 de la LCSP).

## 18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de extinción del contrato las siguientes:

- a) La finalización del plazo de duración del contrato, si no mediara acuerdo de las partes en contrario.
- b) La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.
- c) Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en el punto 2 del presente Pliego, que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.
- d) La presentación de 5 facturas consecutivas que no cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Así mismo el contrato se resolverá, sin contraprestación alguna, si CECO acreditase que en más de cuatro ocasiones en el mismo mes natural o nueve en el plazo de un trimestre, ha obtenido para idéntico trayecto, hotel o servicio, oferta con condiciones objetivamente más económicas que las del adjudicatario.
- f) En cualquier momento, por mutuo acuerdo de las partes
- g) La denuncia del contrato formulada por cualquier de las partes, basada en el incumplimiento grave de cualquier de las obligaciones asumidas por la otra parte en el presente contrato.
- h) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia o cualquier otro procedimiento del adjudicatario

Las obligaciones contenidas en el contrato relativas a confidencialidad, protección de datos personales y responsabilidades subsistirán a la terminación del presente contrato.

## 19. LEY APLICABLE

La preparación y adjudicación del contrato a que se refieren estas bases se registrará en todo lo no previsto por ellas por la Ley de Contratos del Sector Público y su ejecución y resolución por las normas de Derecho Privado aplicables.

Madrid, a 27 de septiembre de 2010

Ricardo Santamaría Burgos  
Director Gerente de CECO

Expte: CECOPG02/10 - ANEXO 1

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don..... en nombre de..... (Propio o de la empresa a quien represente) con DNI (o documento que lo sustituya) N°...... y domicilio en..... provincia de....., enterado del concurso público para la adjudicación del contrato de servicios..... (Título), se compromete a prestar el contrato citado con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, en los siguientes términos: (€ en letra y cifra)

Descuento sobre la facturación. Viajes: \_\_\_% (IVA excluido)

Cargo por emisión de billetes aéreos en vuelos nacionales: \_\_\_€ más \_\_\_€ IVA

Cargo por emisión de billetes aéreos en vuelos en Europa y medias distancias: \_\_\_€ más \_\_\_€ IVA

Cargo por emisión de billetes aéreos resto de vuelos: \_\_\_€ más \_\_\_€ IVA

Cargo por emisión de billetes de tren: \_\_\_€ más \_\_\_€ IVA

Descuento sobre alojamiento: \_\_\_% (IVA excluido)

Descuento sobre alquiler de vehículos: \_\_\_% (IVA excluido)

Otros descuentos (a detallar sobre qué servicios): \_\_\_% (IVA excluido)

Lugar, fecha (en letra) firma y sello

Expte: CECOPG02/10 - ANEXO 2

### Información adicional a los pliegos<sup>1</sup>

#### Normativa de Viajes en CECO

##### Desplazamientos en Avión

Vuelos Nacionales	Turista para todo personal CECO. Ponentes y alumnos participantes a determinados programas, se establecerá la clase más conveniente en cada caso.
Vuelos internacionales de corta duración (< 5horas)	Turista para todo el personal CECO, pudiendo contratar entre las diferentes tarifas vigentes, tanto plenas como reducidas. Ponentes y alumnos participantes a determinados programas, se establecerá la clase más conveniente en cada caso.
Vuelos internacionales de corta duración (> 5horas)	Preferente para todo personal CECO. Ponentes y alumnos participantes a determinados programas, se establecerá la clase más conveniente en cada caso.

##### Desplazamientos en Tren:

Los pasajes en ferrocarril serán en primera clase, excepto en el AVE que serán en preferente. Sólo en casos excepcionales, y previa autorización del director gerente de CECO, se contempla Club en AVE para ponentes o participantes en determinados programas de formación. En caso de trayectos nocturnos, podrá utilizarse coche-cama

##### Desplazamientos en otros medios alternativos:

En los viajes en los que se utilice coche de alquiler, deberá hacerse en la modalidad de gama económica para cortos recorridos (hasta 100km, a considerar desde origen a destino) y gama media para largos recorridos.

##### Alojamiento:

<sup>1</sup> Esta información se suministra a efectos informativos, sin que exista obligación por parte de CECO de facturación mínima, distribución del gasto por el tipo de servicio u otros compromisos determinados por los datos indicados.

Las reservas se efectuarán en hoteles de 3 ó 4 estrellas o categorías equivalentes, salvo que las condiciones del país, de la actividad o del programa de formación aconsejen categorías superiores, quedando por tanto excluidos, salvo estos supuestos, los hoteles con categoría de lujo. Se utilizarán preferentemente habitaciones individuales si las condiciones del hotel lo aconsejan o, en su defecto, habitaciones dobles para uso individual. En determinados programas (i.e jóvenes profesionales) se puede contemplar el uso doble de habitación doble.